

[Handwritten signature]
JLSS/AVG/LGAMGC/ARM
Int. N° 1311/2017

ASIGNA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, PARA 13 FAMILIAS DE LA COMUNA DE COQUIMBO, REGION DE COQUIMBO/.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
21 DIC 2017
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

21 DIC 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

014451

RESOLUCION EXENTA N° _____/

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 8315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Ordinario N° 5514, de fecha 21 de noviembre de 2017, del Director del SERVIU de la Región Coquimbo, a través del cual se expone la urgente necesidad de asignar directamente recursos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, para 13 familias del Sector "Tierras Blancas" de la comuna de Coquimbo, y

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
PAULA LÓPEZ R.
Abogada

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
M. CECILIA CARRERAS
Jefa

CONSIDERANDO:

1. Que, el Director del SERVIU de la Región de Coquimbo, mediante el Oficio indicado en la letra c) de los Visto de la presente Resolución Exenta, señala que las 13 viviendas del sector "Tierras Blancas" se encuentran afectadas por plagas de xilófagos, cuyas reparaciones superan los montos establecidos en el llamado especial dispuesto para esos fines, por tratarse de viviendas antiguas de gran superficie y construidas en adobe;
2. Que, no es posible aplicar la facultad delegada a los Secretarios Regional Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, mediante Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de 2017, y su modificación, debido a que los montos requeridos superan el tope máximo establecido en el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006;
3. Que, el carácter de urgencia y relevancia que tienen los casos señalados por el Director del SERVIU de la Región de Coquimbo, hacen necesario considerar exenciones de requisitos y condiciones establecidas en el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, dicto la siguiente

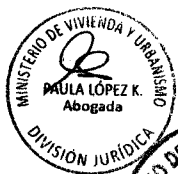
RESOLUCION:

1. Calificase de extrema relevancia y asígnanse directamente 13 subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, por los montos detallados, para las familias que se individualizan en la Tabla inserta a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	2° NOMBRE	RUT	SUBSIDIO UF	AT UF
1	AGUIRRE	CARMONA	RUBEN	DARIO	7227234-K	261,9	6,5
2	CARO	ANDRADE	MARINA	DEL CARMEN	3249599-0	170,3	6,5
3	CASTILLO	ANDRADES	SONIA	TERESA DE JESUS	4484396-K	420,1	6,5
4	GALLEGUILLOS	GALLEGUILLOS	IRELVA	DEL CARMEN	4710021-6	262,8	6,5
5	GARCIA	GARCIA	RAMONA	ESTHELA	4801763-0	120,6	6,5
6	GONZALEZ	CALLEJAS	EDA	ELBA	5703794-6	226,2	6,5
7	MANZANO	YAÑEZ	FRESIA	ELENA	7215445-2	258,3	6,5
8	MANZANO	YAÑEZ	SARA	DEL CARMEN	7098460-1	356,6	6,5
9	MIRANDA	ARREDONDO	JUANA	RITA	5450083-1	138,8	6,5
10	PASTENES	ALFARO	ERNESTINA	IRENE	5580944-5	318,6	6,5
11	RAMOS	RIOS	LIDIA		5302974-4	330,2	6,5
12	TAPIA	FLORES	SONIA	SOLEDAD	7857248-5	423,1	6,5
13	TELLO	TELLO	LUIS	SEGUNDO	5552156-5	259,7	6,5
SUBTOTAL						3.547,2	84,5
TOTAL						3.631,7	

2. Exímese a las personas que a continuación se indican, de lo señalado en la letra c) del artículo 16 del D.S. N° 255 (v. y U.) 2006, en relación a que el postulante ni el cónyuge podrán ser propietarios de otra vivienda:

N°	NOMBRE	RUT
1	GONZALEZ CALLEJAS EDA ELBA	5703794-6
2	MANZANO YAÑEZ SARA DEL CARMEN	7098460-1
3	PASTENES ALFARO ERNESTINA IRENE	5580944-5



3. Exímase al Sr. Rubén Aguirre Carmona, Rut 7.227.234-k, de cumplir con lo señalado en la letra b) del artículo 16 y letra d) del artículo 21 del D.S. N° 255 (v. y U.) 2006, en relación a contar con Ficha de Protección Social o instrumento de caracterización social que lo reemplace.
4. Exímase a la Sra. Sara Manzano Yañez, Rut 7.098.460-1, de cumplir con lo señalado en los incisos segundo y tercero del artículo 15 del D.S. N° 255 (v. y U.) 2006, en relación a la incompatibilidad de haber recibido subsidios del mismo Título anteriormente.
5. El monto total a pagar por concepto de servicios de Asistencia Técnica será de 84,5 Unidades de Fomento, correspondientes a honorarios por dicho concepto, de acuerdo al detalle señalado en la Tabla inserta en el Resuelvo 1 de la presente resolución.
6. Impútase el monto total de **3.631,7 Unidades de Fomento**, asignados en el Resuelvo 1 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la Región de Coquimbo para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, de las cuales **3.547,2 Unidades de Fomento** corresponden al subsidio directo y **84,5 Unidades de Fomento** a la Asistencia Técnica.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



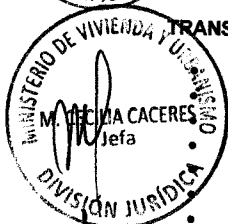
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTRA



PAULA LÓPEZ K.
Abogada

DIVISION JURIDICA



M. VICTORIA CACERES
Jefa

DIVISION JURIDICA

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SERVIU REGION DE COQUIMBO
- SEREMI MINVU REGION DE COQUIMBO
- DPH
- S.I.A.C.
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART.7° g)



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



SUBSECRETARIO(S)

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)